



LA PLATA, 30 DIC 2010

VISTO el expediente N° 21561-2794/09 del Ministerio de Trabajo, en cuyas actuaciones la agente Romina Susana ALLENDE, solicita su reubicación en el Agrupamiento Ocupacional Profesional de la Ley N° 10.430, y



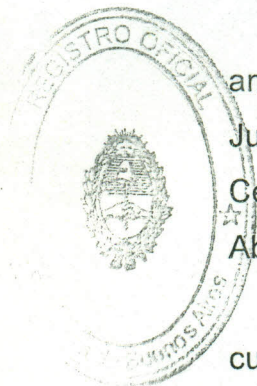
CONSIDERANDO:

Que el causante revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D"

Que a foja 1 dicha dependencia informa las tareas que con carácter habitual desempeña la agente de referencia, las que resultan acordes al cargo en el cual se propicia la reubicación del mismo;

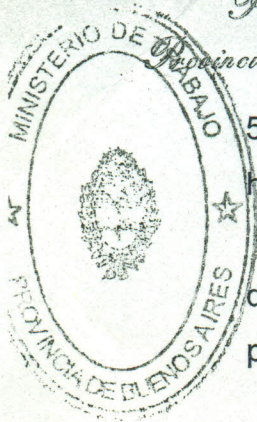
Que en el expediente aludido a fojas 4 y 5 se adjunta el certificado analítico del título de la carrera de Abogacía otorgado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, como así también el Certificado de la Matrícula que lo acredita como tal, otorgado por el Colegio de Abogados, Departamento Judicial de La Plata.

Que conforme a las consideraciones vertidas y encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos en el Nomenclador de Cargos vigente para la Ley N° 10.430 y a fin de regularizar la situación de revista del mismo conforme las tareas que desempeña con carácter habitual, corresponde en la instancia la reubicación del peticionante en un cargo del Agrupamiento Ocupacional



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



5, Personal Profesional, Especialidad "Abogado", Categoría 8, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la gestión que se propicia impone recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y prórrogas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal no encontrando objeciones que formular desde el estricto ámbito de su competencia;

Que asimismo han hecho lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

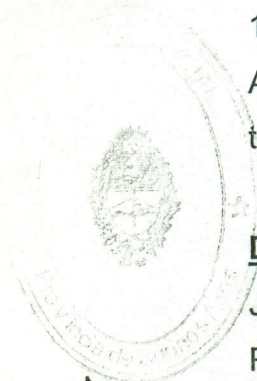
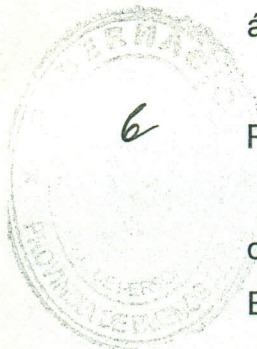
ARTICULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14.062 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administrativo Central – Jurisdicción 21 – Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de cargo y crédito según el siguiente detalle:

DEBITO

Jurisdicción 11121

PROG 0002

Finalidad 3



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



Función 6

Fuente de Financiamiento 1.1

Partida Principal 1 – Subprincipal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo \$ 4.589,69

CREDITO

Jurisdicción 11121

PROG 0002

Finalidad 3

Función 6

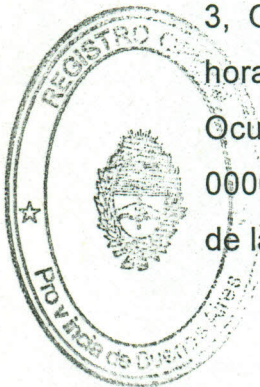
Fuente de Financiamiento 1.1

Partida Principal 1 – Subprincipal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo \$ 4.589,69

ARTÍCULO 2º. Transformar en la Jurisdicción 11121 - MINISTERIO DE TRABAJO-, Subsecretaría de Trabajo, Dirección Provincial de Relaciones Laborales, UN (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D" con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en UN (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Abogado Inicial, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.



ARTÍCULO 3º. Reubicar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Jurisdicción 11121 - MINISTERIO DE TRABAJO-,

[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Subsecretaría de Trabajo, Dirección Provincial de Relaciones Laborales a la agente Romina Susana ALLENDE (D.N.I. N° 28.585.506, Clase 1981), en UN (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Abogado Inicial, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de un cargo del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con igual régimen horario, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

6

ARTÍCULO 4°. Exceptuar lo dispuesto en el artículo precedente de los alcances del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y prórrogas.

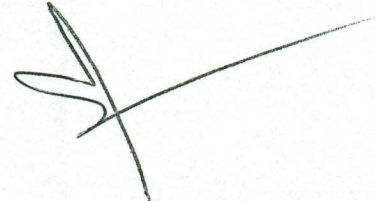
ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Economía.

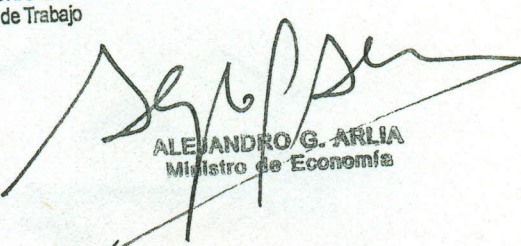
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 3425


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo


ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía